

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2016 00283 00**

Teniendo en cuenta el escrito que precede, por Secretaría líbrese oficio dirigido al **JUZGADO SEGUNDO 2° DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, con el fin de informarle que el **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD**, mediante auto calendado 30 de mayo de 2017, resolvió dejar a órdenes y disposición de este estado judicial el vehículo de placas TAT-941, propiedad del ejecutado **MARDO GIOVANNI VARGAS PARRA**, en virtud del embargo de remanentes, decretado por auto calendado 15 de julio de 2016, circunstancia que indefectiblemente, al tenor de las previsiones del artículo 466 del Código General del Proceso, permite colegir que se consumó con anterioridad a la cautela decretada por el **JUZGADO VEINTISÉIS DE FAMILIA**, comunicado mediante oficio No. 1297 de 11 de septiembre de 2017 a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, circunstancia que impone el levantamiento de la referida cautela, salvo que se traten de obligaciones que tengan prelación, acorde a las previsiones del artículo 2494 y siguientes del Código Civil.

Adjúntese copia del auto y los referidos oficios.

NOTIFÍQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

<p>JUZGADO 1° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. <u>10</u> hoy <u>07 JUL 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M. <u>Laura Camila Herrera Ruiz</u></p> <p>LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA</p>
